

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.326 · 2005

LEY 13.326

Boletín Oficial, 4 de mayo de 2005 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.326

ARTÍCULO 1°. La Provincia de Buenos Aires, adhiere a la Ley Nacional 25.854, que crea el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo convocará a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de coordinar la implementación de la Ley, salvaguardando el funcionamiento de sistema de Registro Provincial vigente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.326. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).